

INTERLOCUTORIO N°. 682

Rad. 2023-00143-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto nos tocó conocer de este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento de la señora ROSA DEL CARMEN QUINTANA LEON, propuesto por el señor FELICIANO QUINTANA LEON, estima el Despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 84 y 584 del Código General del Proceso y artículo 97 del Código civil, motivo por el cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. ADMITIR la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento de la señora ROSA DEL CARMEN QUINTANA LEON, propuesto por el señor FELICIANO QUINTANA LEON.

2°. NOTIFICAR este auto al PROCURADOR NOVENO JUDICIAL DE FAMILIA, lo mismo que a la DEFENSORA DE FAMILIA DEL I.C.B.F. y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (03) días para lo de ley.

3°. ORDENAR el emplazamiento de la presunta desaparecida, señor ROSA DEL CARMEN QUINTANA LEON, previniendo a las personas que tengan noticias de la emplazada, para que lo comuniquen a este Despacho, publicación que se hará en un periódico de amplia circulación que se edite en la capital (el espectador o el tiempo), el día domingo y en un periódico de amplia circulación en el domicilio de la ausente (Occidente o El País) de la ciudad Cali, así mismo deberá ser leído en una radiodifusora local, por la parte interesada en un listado que se publicará por tres (3) veces por lo menos, debiendo correr cuatro (4) meses entre cada dos citaciones. El edicto contendrá: a) la identificación de la persona cuya declaración de ausencia se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y el nombre de la parte demandante, y b) la prevención a quienes tengan noticias del ausente para que lo informen al juzgado.

4°.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. SANDRA PATRICIA MARIN CASTAÑO, portador de la C.C. No. 40.773.297 y T.P. No. 254.533 del C.S.J. como apoderada judicial del señor FELICIANO QUINTANA LEON, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>124</u>, HOY <u>11 JULIO 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fab76d672bd6fbfcc0d75c8e7778693585c7aab83948cb272242882bf55427**

Documento generado en 10/07/2023 02:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>